

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

BOP-A-2025-2287

DON JOSÉ DEL RÍO LUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA, HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo, si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios 04/RTGG/06/2025, para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgente, por importe de 217.452,45 euros, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2024.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Santaella, 30 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, José del Río Luna.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4F6B 3D74 9D59 D35E 739B **Fecha Firma:** 08-07-2025 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



4F6B3D749D59D35E739B

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**